

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN Nro. 506
(Noviembre 18 de 2019)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Consultoría Nro. 005-2019.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Consultoría Nro. 005-2019, celebrado entre el Municipio de Sonsón - Antioquia- y la **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CODENGCO** con NIT **901.305.479-2**, representada legalmente por el señor **PEDRO ALONSO BALLESTEROS MIRANDA** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **79.522.052** de Bogotá D.C, estipuló en la cláusula 17 del contrato de consultoría número 005 las siguientes garantías:

RIESGO	GARANTE	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato	El contratista	Hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses a partir de la fecha de terminación del contrato.	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El contratista	Plazo del contrato y 3 años mas	10% del valor del contrato

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Calidad del servicio	El contratista	Cinco años contados a partir de la recepción de la obra en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.14. y 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015	10% del valor del contrato
----------------------	----------------	---	----------------------------

Que la **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CODENGCO** con NIT **901.305.479-2**, representada legalmente por el señor **PEDRO ALONSO BALLESTEROS MIRANDA** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **79.522.052** de Bogotá D.C, constituyó con la Compañía de Seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** con NIT Nro. 860.524.654-6, la póliza Nro. 730-47-994000008911 ANEXO 2, el día 18 de Noviembre de 2019, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de Garantías, estipulada en la modificación 01 al contrato de consultoría Nro: 005-2019.

Que revisada la póliza Nro. 730-47-994000008911 ANEXO 2, el día 18 de noviembre de 2019, expedidas por la Compañía de Seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** con NIT Nro. 860.524.654-6, constituidas por la **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CODENGCO** con NIT **901.305.479-2**, representada legalmente por el señor **PEDRO ALONSO BALLESTEROS MIRANDA** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **79.522.052** de Bogotá D.C, se observa:

TOMADOR:	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CODENGCO NIT 901.305.479-2		
AFIANZADO:	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CODENGCO NIT 901.305.479-2		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSON Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento del Contrato	\$280.099.815	08-08-2019	08-10-2020
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad del servicio	\$280.099.815	08-08-2019	08-08-2024 ¹
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Pago de salarios,	\$280.099.815	08-08-2019	08-04-2023

¹ La vigencia del presente amparo debe cubrir cinco años contados a partir de la recepción de la obra en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.14. y 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
---	-----------------	--------------	-------------

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en la modificación 01 al contrato de Consultoría Nro. 005-2019, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

No obstante, teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de vencimiento de la garantía de Calidad del Servicio, EL CONTRATISTA deberá ajustar dicha garantía, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos, situación que deberá estar en firme antes del primer pago por parte del CONTRATANTE.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la vigencia del presente amparo debe cubrir cinco años contados **a partir de la recepción de la obra** en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.14. y 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se solicita a **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CODENGCO** con NIT **901.305.479-2**, representada legalmente por el señor **PEDRO ALONSO BALLESTEROS MIRANDA** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.522.052 de Bogotá D.C, modificar las vigencias de cobertura de la Garantía de Calidad del Servicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.14. y 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, de lo anterior, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR la póliza Nro. 730-47-994000008911 ANEXO 2, el día 18 de Noviembre de 2019, expedidas por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con NIT Nro. 860.524.654-6, constituidas por la **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CODENGCO** con NIT **901.305.479-2**, representada legalmente por el señor **PEDRO ALONSO BALLESTEROS MIRANDA** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.522.052 de Bogotá D.C, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de garantías del contrato de consultoría Nro: 005-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CODENGCO** con NIT **901.305.479-2**, representada legalmente por el señor **PEDRO**

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

ALONSO BALLESTEROS MIRANDA identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.522.052 de Bogotá D.C, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 18 días del Mes de Noviembre de 2019.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica Contratación	APROBÓ:
--	---	----------------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

